

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

EXPTE N° 715-374/2025

DECRETO N° **4741** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 DIC 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramitan los compromisos devengados y no pagados por el Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana del Ministerio de Salud, durante el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos listado que detalla la deuda con los proveedores (DROGUERÍA PIMA S.R.L., CUIT 30-70949725-8; LA DISTRIBUIDORA S.R.L., CUIT 30-70708609-9; MEDIMAX INSUMOS MEDICOS de Gómez Alejandro Francisco, CUIT 20-28763709-9 y RZ Distribuciones de ZOTLOTERER RODOLFO DANTE, CUIT 20-22262683-9), indicando un monto total de pesos treinta y cinco millones trescientos diecisiete mil noventa con 00/100 ctvs. (\$35.317.090,00), suscripto por la Dirección General Administrativa del Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.

Que, rolan incorporadas en autos copias certificadas de los actos administrativos dictados por la Dirección del nosocomio, facturas y remitos.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Recursos Presupuestarios y Financieros y de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.

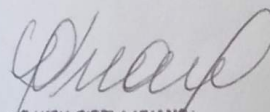
Que, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo del cual surge que, lo requerido se ajusta a los términos de la Ley N°4.958 de Administración Financiera y del presente acto administrativo.

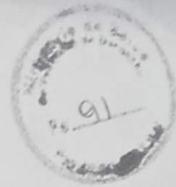
Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia.

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-374/2025 Caratulado: "DEUDA PÚBLICA CENTRALIZADA 2024 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. HÉCTOR QUINTANA", previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-01-26-0 "Para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440/2024, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.-


CLAUDIA GISELA HUANG
AC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"


EXPEDIENTE N° 715-374/2025

III.2. CDE. A DECRETO N°

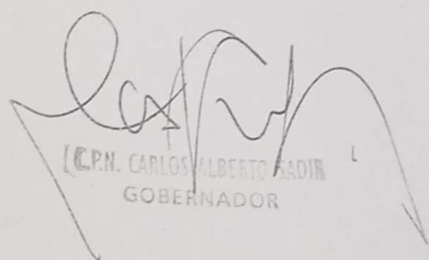
4741 S.-

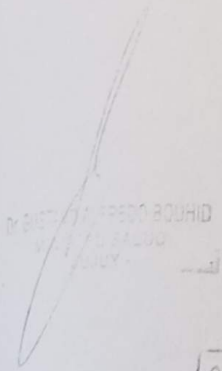
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

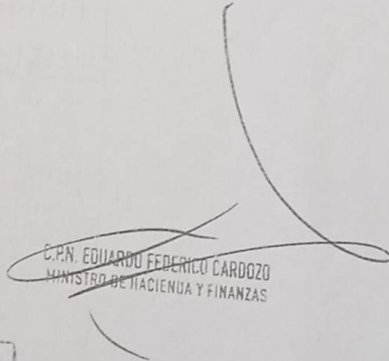
ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase a Boletín Oficial para su publicación en forma integral, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y a Contaduría de la Provincia. - Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR


C.P.N. ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DE JUJUY


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.P.N. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy